

MTVH.

SANTIAGO, 18 NOV 1987

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPARTAMENTO LEGAL	Ministerio de Bienes Nacionales
SECRETARÍA GENERAL	Escritura del Fondo de Bienes Nacionales
SECRETARÍA DE R. FISCAL	
SECRETARÍA DE R. DEPARTAMENTAL	
SECRETARÍA DE R. CENTRAL	
SECRETARÍA DE R. CUENTAS	
SECRETARÍA DE R. P. Y RESERVAS NACIONALES	
SECRETARÍA DE R. CONTABILIDAD	
SECRETARÍA DE R. U. Y T.	
SECRETARÍA DE R. DEP. SUPLENTE	

EXENTO N° 112 /. Vistos estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación, en oficio N° 1440, de 10 de Septiembre de 1987 y por la División de Bienes Nacionales, en oficio adjunto; y, teniendo presente, lo dispuesto en Resolución N° 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 16.436; en el Decreto de Interior N° 387, de 1966; y, en virtud de lo prescrito en el D.L. N° 1.939, de 1977,

D E C R E T O :

Destínase a la DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, para fines propios de la Institución, el lote fiscal N° 3-B de la Parcela N° 3, Hijueta Sur o el Peumo de la Hijueta Sexta del ex-Fundo Trebulco, Comuna y Provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago, inscrito a fs. 420 vta. N° 781, en el Registro de Propiedad de 1987, del Conservador de Bienes Raíces de Talagante, con una superficie de 3,2 Hás. (tres hectáreas dos árcas); individualizado en el Plano N° XIII-5-2399-C.R.; y deslinda:

NORTE : Parcela N° 2, en 192,50 metros;

ESTE : Hijueta N° 5, del antiguo Fundo Trebulco, en 166,50 metros;

SUR : Parcela N° 7, en 192,50 metros; y,

OESTE : Parcela 3 A, separado por Camino Interior a Las Parcelas, en 166,50 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados, si lo cediere a cualquier título, o no diere cabal cumplimiento a la cláusula anterior, se pondrá término de inmediato a la presente destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Santiago, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, archívese y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

(FDO.) JORGE VELOSO BASTIAS, General Inspector de Carabineros. Ministro de Bienes Nacionales

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.